

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 22-RD 7663**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por el ARZOBISPADO DE PUERTO MONTT, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, señal distintiva XQD-96, otorgada por el Decreto Supremo N° 226, de 18.10.1989, y renovada por Decreto Supremo N° 389, de 31.12.2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Costa Tenglo Alto	Puerto Montt	Región de Los Lagos	41° 30' 02"	73° 00' 08"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, 4 antenas Anillo terminado en barra, con 3,33 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 50 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (cm)	Acimut Antena y Vástago (°)	Fase (°)	Largo cable (mts.)	Factor velocidad (0/1)
1	Anillo terminado en barra	Circular	54,05	15	45	0	5,05	0,91
2	Anillo terminado en barra	Circular	51,35	15	45	0	5,05	0,91
3	Anillo terminado en barra	Circular	48,65	15	110	0	5,05	0,91
4	Anillo terminado en barra	Circular	45,95	15	345	0	5,05	0,91

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,72 dB.
- Otras pérdidas (Divisor de potencia) : 0,20 dB
- Largo cable alimentador : 54,0 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,24	0,37	0,04	0,14	0,57	1,52	2,38	3,62	5,93
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,27	7,83	9,12	9,09	7,74	6,78	4,90	3,04	2,04

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



*[Handwritten Signature]*

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**